



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### VICEPRESIDENCIA INVESTIGACIÓN RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIAL N° 031-2026-UNF/VPIN

Sullana, 12 de mayo de 2026.

#### VISTOS:

El Informe N° 0171-2026-UNF-OAJ, Proveído N° 376-2026/UNF-VPIN, Informe N° 307-2026-UNF-PCO-OPP, Informe N° 132-2026-UNF-PCO-OPP-UM, Proveído N° 372-2026/UNF-VPIN, Informe N° 205-2026-UNF-VPIN/DGI, Proveído N° 344-2026/UNF-VPIN, Informe N° 275-2026-UNF-PCO-OPP, Informe N° 0913-2026-UNF-PCO-OPP-UP, Informe N° 109-2026-UNF-PCO-OPP-UM, Proveído N° 269-2026/UNF-VPIN, Informe N° 161-2026-UNF-VPIN/DGI; y demás antecedentes que obran en el expediente administrativo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora de las universidades públicas se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, a quienes corresponde dirigir y ejecutar las políticas institucionales en los ámbitos académico y de investigación;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 049-2021-UNF/CO, de fecha 08 de marzo de 2021 se aprueba la Directiva para el seguimiento y monitoreo de proyectos de investigación básica y aplicada de la Universidad Nacional de Frontera

Que, a su vez, mediante Resolución Viceministerial N.º 064-2024-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2024, se designa al señor Sigifredo Alberto Burneo Sánchez en el cargo de Vicepresidente Académico, y a la señora Ana María Matos Ramírez en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante Informe N° 161-2026-UNF-VPIN/DGI, de fecha 06 de abril de 2026, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación de la UNF remite a la Vicepresidencia de Investigación de la UNF la propuesta de bases para la publicación de artículos científicos en revistas indexadas con financiamiento de la UNF, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 269-2026/UNF-VPIN, de fecha 06 de abril de 2026, la Vicepresidenta de Investigación de la UNF pasa el documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF, para su revisión e informe técnico correspondiente;

Que, mediante Informe N° 109-2026-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 20 de abril de 2026, la Jefa de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuestos de la UNF procedió a revisar el acotado reglamento indicando diversas observaciones y/o sugerencias;

Que, mediante Informe N° 0913-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 22 de abril de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto indica que la Dirección de Gestión de la Investigación dispone





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de un saldo presupuestal por un total de s/. 60, 000. 00 (sesenta mil con 00/000 soles) destinados a la publicación de artículos científicos en revistas indexadas;

Que, mediante Informe N° 275-2026-UNF-PCO-OPP, con fecha 22 de abril de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF deriva a la Vicepresidencia de Investigación los informes vertidos por la Unidad de Modernización y Unidad de Presupuestos (Informe N° 109-2026-UNF-PCO-OPP-UM y Informe N° 0913-2026-UNF-PCO-OPP-UP), respectivamente;

Que, mediante Proveído N° 344-2026/UNF-VPIN, con fecha 26 de abril de 2026, la Vicepresidencia de Investigación de la UNF pasa los actuados a la Dirección de Gestión de Investigación con la finalidad de que levanten las observaciones sugeridas por la Unidad de Modernización;

Que, mediante Informe N° 205-2026-UNF-VPIN/DGI, con fecha 29 de abril de 2026, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación indica que las observaciones realizadas por la Jefa de la Unidad de Modernización han sido subsanadas;

Que, mediante Proveído N° 372-2026/UNF-VPIN, con fecha 30 de abril de 2026, la Vicepresidencia de Investigación de la UNF, remite los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 132-2026-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 30 de abril de 2026, la Jefa de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF indica que, revisado el levantamiento de observaciones, se tiene que si se contemplan las sugerencias planteadas, por lo que se recomienda que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 307-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 30 de abril de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF remite a la Vicepresidencia de Investigación de la UNF el Informe N° 132-2026-UNF-PCO-OPP-UM, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Proveído N° 376-2026/UNF-VPIN, con fecha 04 de mayo de 2026, la Vicepresidenta de Investigación de la UNF remite los actuados administrativos a esta Oficina para opinión legal sobre el particular.

Que, mediante el Informe N.º 171-2026-UNF-OAJ, de fecha 6 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNF emite opinión procedente a la aprobación de las bases para la publicación de artículos científicos en revistas indexadas con financiamiento de la UNF, recomendando que se emita el acto resolutorio correspondiente para su aprobación;

Que, en consecuencia, la Vicepresidencia de Investigación resulta competente para aprobar las bases para la publicación de artículos científicos en revistas indexadas con financiamiento de la UNF;

Que, la presente aprobación se sustenta en las atribuciones de la Vicepresidencia de Investigación como órgano de dirección encargada de conducir y ejecutar las políticas de investigación, conforme al numeral 6.1.7(a) de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MINEDU, así como en lo dispuesto en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera y la Resolución N.º 198-2025-UNF/PCO, que formaliza la emisión de las resoluciones vicepresidenciales.

Que, de acuerdo con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades deben actuar dentro del marco de sus competencias y con sujeción al principio de legalidad.

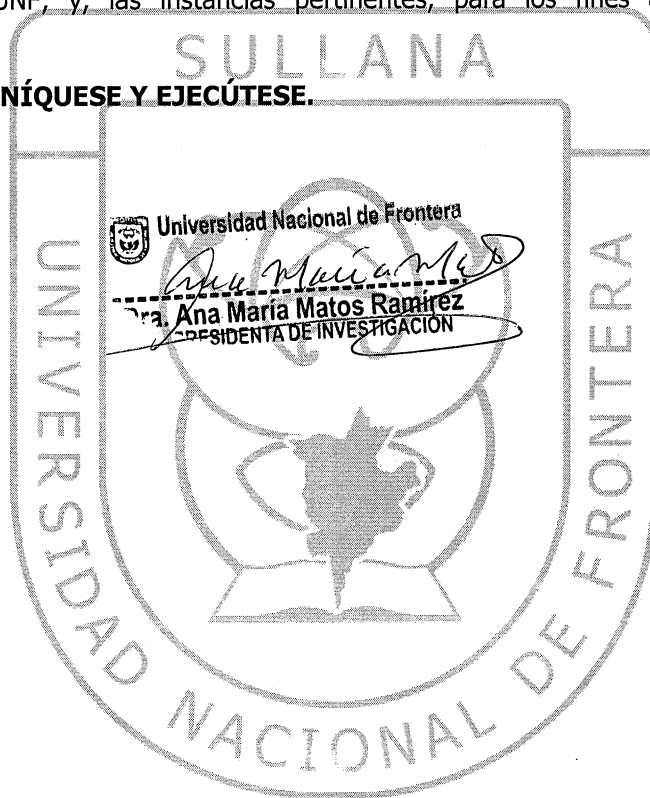
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

### SE RESUELVE:

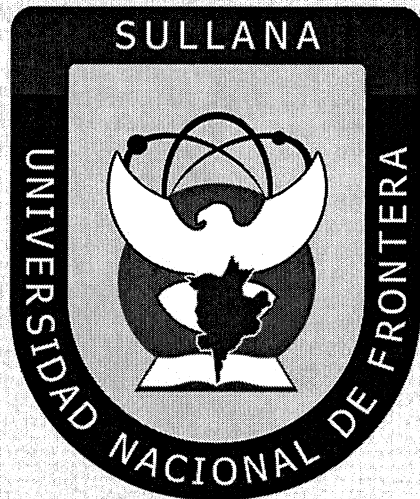
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el las Bases para la Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indexadas con financiamiento de la UNF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Investigación de la UNF; y, las instancias pertinentes, para los fines administrativos consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



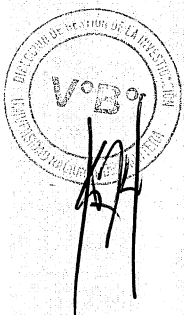
# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



## **BASES PARA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS CON FINANCIAMIENTO DE LA UNF**

Según el Reglamento para la Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indexadas con Financiamiento de la UNF

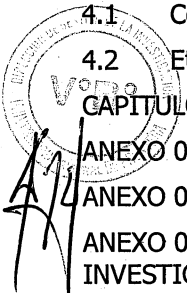
(Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° xxxx-2026-UNF/CO)





## Índice

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Finalidad.....	3
1.2. Base Legal.....	3
1.3. Objetivo .....	4
1.4. Público Objetivo .....	4
1.5. Resultados Esperados.....	4
1.6. Prioridades del Concurso .....	4
1.7. Modalidad de postulación .....	4
1.8. Duración.....	4
CAPITULO II. REQUISITOS Y CONDICIONES .....	4
2.1. Requisitos de Elegibilidad .....	4
2.2. Criterios de Exclusión .....	4
CAPITULO III. FINANCIAMIENTO.....	5
3.1. Recursos Financieros .....	5
3.2. Monto del financiamiento.....	5
3.3. Requisitos para el financiamiento de artículos científicos.....	5
3.4. Rendición y control posterior.....	6
CAPITULO IV. EVALUACIÓN Y RESULTADOS .....	6
4.1 Comité Técnico de evaluación de Artículos- UNF .....	6
4.2 Etapa del Proceso de Evaluación y Resultados .....	7
CAPITULO V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	8
ANEXO 01: SOLICITUD PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS .....	9
ANEXO 02: INFORMACIÓN GENERAL DE LOS AUTORES DEL ARTICULO CIENTÍFICO.....	10
ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPAR COMO PONENTE EN UNA CONFERENCIA (EVENTO) DE INVESTIGACIÓN (SOLO O JUNTO CON LOS OTROS AUTORES) DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO .....	11
ANEXO 04: CARTA DE COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.....	12
ANEXO 05: INFORME DE PARTICIPACIÓN DE AUTORES SEGÚN TAXONOMÍA CRediT .....	13





## BASES PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS

### CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

La Universidad Nacional de Frontera (UNF), a través de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), convoca al financiamiento de publicaciones científicas en revistas indexadas en Scopus o Web of Science (WoS), derivadas de proyectos de investigación básica o aplicada, registrados y aprobados en la UNF.

#### 1.1. Finalidad

Impulsar la publicación de artículos científicos en revistas indexadas, derivadas de proyectos de investigación básica y aplicada registrados en la UNF.

#### 1.2. Base Legal

- a) Ley N.º 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- b) Ley N.º 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera
- c) Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal en vigencia.
- d) Ley N.º 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- e) Ley N.º 27506, Ley de Canon y sus modificatorias
- f) Ley N.º 28258, Ley de Regalía Minera y sus modificatorias.
- g) Ley N.º 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- h) Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- i) Decreto Supremo N.º 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
- j) Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- k) Resolución de Presidencia N.º 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Reglamento RENACYT.
- l) Resolución de Presidencia N.º 214-2018-CONCYTEC-P, Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en las universidades públicas.
- m) Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO, Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, vigente.
- n) Resolución de Comisión Organizadora N.º 046-2019-UNF/CO, Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N.º 260-2024-UNF/CO, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 Ampliado de la Universidad Nacional de Frontera.
- p) Resolución de Comisión Organizadora N.º 644-2022-UNF/CO, se aprueba el Comité Ad Hoc y la Líneas de Investigación de la UNF.
- q) Resolución de Comisión Organizadora N.º 945-2025-UNF/CO, se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la UNF.
- r) Resolución de Comisión Organizadora N.º 784-2025-UNF/CO, Reglamento para la Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indexadas con Financiamiento de la UNF.
- s) Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera – Vigente.



### 1.3. Objetivo

Establecer las disposiciones, requisitos y procedimientos que regulan la convocatoria para el financiamiento de la publicación de artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto, derivados de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), con la finalidad de fortalecer la calidad, la pertinencia y trazabilidad de la producción científica de la Universidad Nacional de Frontera, conforme con los estándares del SINACTI.

### 1.4. Público Objetivo

Docente Ordinario (Principal, Asociado o Auxiliar) de la UNF que participen como primer autor o autor senior en artículos científicos, cuya filiación principal corresponda a la UNF y cuyos artículos deriven de proyectos de investigación básica o aplicada registrados en la institución.

### 1.5. Resultados Esperados

Incrementar el número de publicaciones científicas de la UNF en revistas indexadas en la base de datos Scopus/WoS, ubicadas en los cuartiles Q1, Q2 y Q3, con adecuada filiación institucional.

### 1.6. Prioridades del Concurso

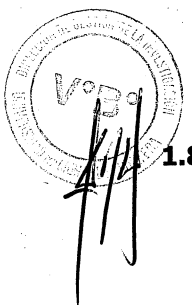
Se priorizarán los artículos derivados de proyectos de investigación registrados en la UNF, vinculados a las líneas de investigación institucionales. Las propuestas deben cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en el Artículo 8° del Reglamento para la Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indexadas con Financiamiento de la UNF.

### 1.7. Modalidad de postulación

La postulación al financiamiento de artículos en revistas científicas se realizará bajo la modalidad de ventanilla abierta, atendida por orden de llegada, permitiendo a los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, con filiación institucional activa, presentar sus solicitudes hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

### 1.8. Duración

La convocatoria estará abierta hasta agotar el presupuesto asignado para el 2026.



## CAPITULO II. REQUISITOS Y CONDICIONES

### 2.1. Requisitos de Elegibilidad

- Ser docente ordinario de la UNF con vínculo activo.
- Ser primer autor o autor senior del artículo.
- Contar con filiación institucional UNF visible en el manuscrito.
- Artículo original o de revisión aceptado para publicación en revistas indexadas en Scopus o Web of Science (WoS), en los cuartiles Q1, Q2 o Q3, en la modalidad Open Access mediante pago de Article Processing Charge (APC).
- El artículo debe derivar de un proyecto de investigación básica o aplicada registrado en la UNF y estar vinculado a una línea de investigación vigente.
- No haber recibido financiamiento previo por el mismo artículo.
- No tener rendiciones pendientes de fondos institucionales.
- Presentar informe de contribución de autores según la taxonomía CRediT, adjuntando evidencias que sustenten la participación efectiva de cada autor.

### 2.2. Criterios de Exclusión

- Artículos en revistas depredadoras, sin indexación verificable o en bases diferentes a Scopus o WoS.

- Postulaciones incompletas o con documentación falsa.
- Docentes con sanciones éticas vigentes o rendiciones pendientes de fondos institucionales.
- Artículos donde el docente no haya contribuido sustantivamente (criterios CRediT).
- Artículos retractados o con autores sancionados por fraude.
- Artículos que no deriven de proyectos de investigación básica o aplicada, debidamente registrados en la Universidad Nacional de Frontera, o que no acrediten su vinculación con dichos proyectos.

### CAPITULO III. FINANCIAMIENTO

#### 3.1. Recursos Financieros

El financiamiento se efectúa con recursos determinados provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras y otros fondos de la UNF, hasta agotar el presupuesto asignado. En el caso de los recursos provenientes del canon, estos se destinarán exclusivamente a financiar artículos científicos que deriven de proyectos de investigación básica o aplicada, debidamente registrados en la UNF. Dicho financiamiento podrá otorgarse mediante encargo económico, sujeto a lo establecido en la Directiva<sup>1</sup> de disposiciones y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de encargos internos al personal de la UNF.

Asignación presupuestaria programada
60,000.00

#### 3.2. Monto del financiamiento

- El financiamiento de las publicaciones se realizará mediante la modalidad de encargo económico el 100% del APC (Article Processing Charge) y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- El docente realiza el pago a la revista y presenta la rendición económica según la directiva vigente.
- Las solicitudes se atenderán de manera secuencial, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y hasta agotarse el presupuesto asignado.

#### 3.3. Requisitos para el financiamiento de artículos científicos

La documentación para la postulación deberá ser presentada ante la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) debidamente foliado y firmado por el responsable (firma manuscrita o digital). Todos los documentos a presentar deben contar con los anexos correspondientes.

La documentación a presentar es la siguiente y se podrá obtener del siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1bdidhgwMrCZTxdI2u3aPV9jCEHGVRcGd>

1. Solicitud para el financiamiento de publicaciones de artículos científicos (**Anexo 1**)
2. Información general de los autores del artículo científico (**Anexo 02**)
3. Carta de compromiso de participar como ponente en eventos de investigación institucionales para difundir los resultados de su publicación (solo o junto con los otros autores) (**Anexo 03**)
4. Copia del Manuscrito enviado a la revista.

<sup>1</sup> Directiva N° 006-2029-UNF-Disposiciones y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de encargos internos al personal de la UNF.

5. Carta de compromiso de pago de devolución de dinero (**Anexo 04**)
  6. Informe de participación de autores según taxonomía CRediT (**Anexo 05**)
  7. Carta, correo electrónico o documento equivalente emitido por el editor de la revista o casa editora donde se indique que el artículo ha sido aceptado para publicación en acceso abierto. Asimismo, el postulante deberá adjuntar documento que acredite que el artículo deriva de un proyecto de investigación básica o aplicada, registrado en la UNF.
  8. Factura (invoice) o documento equivalente indicando el costo de publicación, nombre de la revista, el título del artículo y fecha en que será publicado. El documento debe registrar el nombre y RUC de la Universidad Nacional de Frontera (20526270364).
- Solo se evaluarán expedientes completos. No se aceptarán postulaciones con documentos faltantes.

### 3.4. Rendición y control posterior

El docente beneficiado, en el marco del encargo económico, deberá rendir los fondos conforme a la directiva<sup>2</sup> vigente de disposiciones y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de encargos internos al personal de la UNF. La DGI realizará seguimiento anual de los artículos financiados para verificar la publicación, filiación institucional y cumplimiento ético. En caso de retractación o falta ética comprobada, se solicitará la devolución del financiamiento, tal y como lo estipula el art. 21 del Reglamento para la Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indexadas con Financiamiento de la UNF.

## CAPITULO IV. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

### 4.1 Comité Técnico de evaluación de Artículos- UNF

El Comité Técnico de Evaluación de Artículos de la Universidad Nacional de Frontera (CTEA-UNF) está conformado por tres (03) expertos externos con reconocida trayectoria académica y experiencia en investigación, quienes son designados mediante acto resolutivo de la UNF.

Los integrantes deben cumplir con los criterios establecidos en el Reglamento para la Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indexadas con Financiamiento de la UNF, vigente (Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 784-2025-UNF/CO).

Dicho Comité será el encargado de:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- b) Evaluar los artículos científicos mediante criterios establecidos y asignar puntajes conforme a los descritos en el numeral 4.1.1.
- c) Establecer el orden de mérito (ranking) de las postulaciones.
- d) Emitir un informe técnico sustentado con los resultados de la evaluación.

#### 4.1.1. Criterios de evaluación

La evaluación de los artículos científicos se realizará conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Cuartil de la revista (Scopus/WoS)	40 puntos

<sup>2</sup> Directiva N° 006-2029-UNF-Disposiciones y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de encargos internos al personal de la UNF.

Autoría (primer autor o autor corresponsal)	20 puntos
Vinculación a proyecto de investigación registrado en la UNF	20 puntos
Impacto y alineamiento con líneas de investigación priorizadas	20 puntos

#### 4.1.2. Ranking y asignación del financiamiento


Los artículos son evaluados y ordenados de mayor a menor puntaje, estableciendo un orden de mérito (ranking). El financiamiento se otorga bajo la modalidad de encargo económico y en estricto orden de mérito, hasta agotar el presupuesto asignado y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

#### 4.1.3. Consideraciones finales de evaluación

Solo se consideraran para financiamiento los artículos que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3 y que obtengan un puntaje aprobatorio. En caso de empate, se priorizará el artículo con mayor cuartil de la revista (Q1 sobre Q2, Q2 sobre Q3).

El resultado de la evaluación será sustentado mediante el informe técnico emitido por el CTEA-UNF.

#### 4.2 Etapa del Proceso de Evaluación y Resultados

- 
- La solicitud para el financiamiento de publicaciones de artículos científicos se presenta ante la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), y en el plazo de cinco (05) días hábiles debe de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos (Art. 8 Y 9)
  - De cumplirse con lo señalado anteriormente, Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) emitirá una opinión favorable en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, derivando el expediente al CTEA – UNF, para la evaluación correspondiente, en base al art. 9.
  - Los revisores cuentan con un plazo máximo de siete (07) días hábiles para emitir un informe técnico dirigido a la DGI.
  - La Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) remite el informe técnico a la Vicepresidencia de Investigación (VPIN), quien elevará la propuesta a la Comisión Organizadora de la UNF para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo con las normas vigentes.
  - La VPIN, solicita a la Dirección General de Administración (DGA) y a las oficinas pertinentes, la asignación de recursos necesarios para dar continuidad al trámite, de conformidad con la directiva institucional titulada: "Disposiciones y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de encargos internos al personal de la UNF", en concordancia con la naturaleza del proceso, orientado a la publicación de resultados de investigación.
  - Finalmente, el artículo admitido es depositado en la página institucional de VPIN.



## **CAPITULO V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA:** Identificada alguna falta por parte de los beneficiarios del financiamiento, la VPIN podrá, directamente, remitir el expediente al Comité de Ética de la Investigación para sus investigaciones correspondientes según sea el caso.

**SEGUNDA:** Las decisiones del CTEA-UNF podrán ser objeto de recurso de reconsideración, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

**TERCERA:** Aspectos no previstos serán resueltos por la Vicepresidencia de Investigación.





## ANEXO 01: SOLICITUD PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Ciudad, ..... de ..... de 202..

Director/a de Gestión de la Investigación  
Universidad Nacional de Frontera

Sullana. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y a la vez en calidad de (Autor Principal y/o corresponsal), solicitar el financiamiento del artículo científico, el mismo que tiene por título ....., que cuenta con la aceptación para su publicación por la revista científica....., y el costo es de .....

Declaro que este manuscrito forma parte de los resultados de una investigación (científica o formativa) derivada de un proyecto de investigación básica o aplicada, debidamente registrado en la Universidad Nacional de Frontera, y está vinculado a la línea de investigación .....

Asimismo, por lo antes expuesto,

Declaro conocer el Reglamento para la Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indexadas con Financiamiento de la UNF, su alcance y responsabilidades.

Al postular, garantizo la veracidad y exactitud de todos los documentos presentados.

Atte.

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
DNI:

### Adjuntar:

1. Información general de los autores del artículo científico (Anexo 02)
2. Carta de compromiso de participar como ponente en una conferencia de investigación (solo o junto con los otros autores) del artículo (Anexo N° 03)
3. Copia del Manuscrito enviado a la revista.
4. Carta de compromiso de pago de devolución de recursos públicos (Anexo 04)
5. Informe de contribución de autores según taxonomía CRediT (Anexo 05)
4. Carta, correo electrónico o documento o equivalente emitido por el editor de la revista o la casa editora donde se indique que el artículo ha sido aceptado para publicación y este será en acceso abierto.
5. Factura (invoice) o documento equivalente indicando el costo de publicación, nombre de la revista, el título del artículo y fecha en que será publicado. El documento debe registrar el nombre y RUC de la Universidad Nacional de Frontera.



## ANEXO 02: INFORMACIÓN GENERAL DE LOS AUTORES DEL ARTICULO CIENTÍFICO

Ciudad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202..

Director/a de Gestión de la Investigación  
Universidad Nacional de Frontera

Sullana. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y a la vez presentar a los autores del artículo científico postulado, que cumplen con los criterios establecidos en el REGLAMENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS CON FINANCIAMIENTO DE LA UNF.

Nombre y Apellidos	DNI/ Pasaporte N°	N° Teléfono	Correo	Tipo de autor (autor corresponsal, principal, autores)	Firma

\*De requerirlo puede añadir más filas

Asimismo, en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas **SEÑALAMOS BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**, Aceptar a que la falsedad en la información que proporcione puede tener consecuencias legales y administrativas.

Sin otro particular, quedamos de usted.

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos  
DNI:



**ANEXO 03: CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPAR COMO PONENTE EN UNA CONFERENCIA (EVENTO) DE INVESTIGACIÓN (SOLO O JUNTO CON LOS OTROS AUTORES) DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO**

Ciudad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202..

Director/a de Gestión de la Investigación  
Universidad Nacional de Frontera

Sullana. -

De mi consideración:

Yo, **[Nombre Completo]**, (autor principal o corresponsal) del artículo titulado "**[Título del Artículo]**", aceptado para su publicación en **[Nombre de la Revista]**, bajo el financiamiento de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), me comprometo formalmente en participar como ponente en una conferencia de investigación, donde se abordarán los conocimientos derivados del artículo mencionado.

El evento al cual aplique tiene como objetivo la difusión y transferencia de conocimientos derivados del artículo mencionado, contribuyendo así al intercambio científico y tecnológico entre la academia y el sector industrial. A continuación, detallo los compromisos que asumo como ponente:

1. **Presentación del Artículo:** Presentar el artículo titulado "**[Título del Artículo]**" en la conferencia de acuerdo con el programa establecido.
2. **Interacción y Participación:** Participar activamente en las discusiones y actividades relacionadas con el artículo durante la conferencia.
3. **Representación Institucional:** Representar adecuadamente a la Universidad Nacional de Frontera como afiliación principal durante mi participación como ponente en la conferencia.
4. **Presentar un informe con evidencias que acrediten su participación en el evento.**

Entiendo que mi participación es crucial para el éxito y la efectividad del evento y me comprometo a cumplir con todos los requisitos establecidos para asegurar una presentación profesional y efectiva.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos:  
DNI:





### ANEXO 05: INFORME DE CONTRIBUCIÓN DE AUTORES SEGÚN TAXONOMÍA CREDIT

Título del artículo: \_\_\_\_\_

Revista: \_\_\_\_\_

Cuartil:  Q1  Q2  Q3

Índice:  Scopus  Web of Science (WoS)

Tipo de artículo:  Original  Revisión  meta-análisis

Fecha de aceptación: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Docente postulante: \_\_\_\_\_

Categoría:  Principal  Asociado  Auxiliar

Facultad: \_\_\_\_\_

Correo institucional: \_\_\_\_\_

#### 1. Identificación de autores y roles desempeñados

Nº	Nombre completo del autor	Afiliación institucional	Rol principal según CRediT	Evidencia adjunta
1				
2				
3				
4				

Cada autor debe estar correctamente afiliado. La evidencia puede incluir actas de reuniones, correos electrónicos de coordinación, versiones compartidas del manuscrito, registros de datos, informes parciales, etc.

#### 2. Roles de contribución según la Taxonomía CRediT

Marca con una "X" los roles desempeñados por el docente postulante:



Rol CRediT	Descripción	Nombre del participante
Conceptualization	Formulación de la idea o hipótesis de investigación	
Methodology	Diseño de la metodología o modelo de investigación	
Software	Programación o desarrollo de software	
Validation	Verificación o validación de resultados	
Formal Analysis	Análisis estadístico o matemático	
Investigation	Trabajo de campo, recolección de datos	
Resources	Suministro de materiales, instrumentos o datos	
Data Curation	Organización y mantenimiento de datos	
Writing – Original Draft	Redacción del manuscrito inicial	
Writing – Review & Editing	Revisión y edición del manuscrito	
Visualization	Elaboración de gráficos, figuras o tablas	
Supervision	Supervisión o liderazgo del proyecto	
Project Administration	Coordinación general del proyecto	
Funding Acquisition	Obtención de fondos o financiamiento	



3. Declaración de veracidad

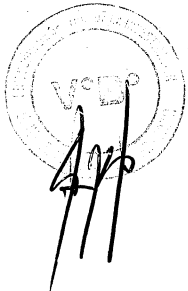
Declaro bajo juramento que la información consignada en este informe es veraz y corresponde a las actividades efectivamente realizadas por los autores durante la elaboración del artículo.

Firma del docente postulante: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Visto bueno del Comité Técnico de Evaluación de Artículos (CTEA-UNF)

Nombre del evaluador	Firma	Fecha	Observaciones



## Flujograma del Procedimiento para el Financiamiento de Artículos Científicos

